



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : RICARDO AGUDELO GUZMAN
DEMANDADO : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ
RADICACION : 2014-00539

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ, quien pese a estar notificada por aviso como se evidencia en la certificación emitida por la empresa Interrapidísimo, en el término del traslado guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 5 del mes de OCTUBRE de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que practicara el apoderado del demandante a la señora ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ el día y hora aquí señalado.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : RICARDO AGUDELO GUZMAN
DEMANDADO : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ
RADICACION : 2014-00539

3. DE OFICIO

3.1. DECLARACION

Se ordena escuchar el testimonio de las jóvenes SARA VALENTINA AGUDELO CASTAÑEDA y ANGELA CATHERIN AGUDELO CASTAÑEDA.

Para lo anterior, se requiere a la parte demandante para que comunique esta decisión a las mencionadas jóvenes a fin de que comparezcan a la diligencia el día y hora aquí señalados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

